



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 117-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del 2012, el Dictamen N° 048-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 29 de agosto del 2012 proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto sobre propuesta de aprobación de acta de donación y recepción de bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga por parte de la Cooperación Técnico Belga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Carta N°083-2012-VFII-0.0-PILVFS-MIMDES-CTB, de fecha 20 de abril del 2012 la señora Betty Olano Cieza Directora del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en Ayacucho Fase II, remite al señor Pánfilo Amílcar Huanchuari Tueros – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, un ejemplar del "Acta de Donación y Recepción de Bienes", debidamente firmada por el señor Alcalde y por el señor Guy Castodot Representante Residente de la CTB – Agencia Belga de Desarrollo el 26 de enero del 2012, mediante el cual se transfirió a la Municipalidad Provincial de Huamanga un grupo de bienes que fueron utilizados por el Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en Ayacucho Fase II – PILVFS II durante su ejecución;

Que, mediante Informe N°282-2012-MPH/21.29/PATR, de fecha 13 de agosto del 2012 el CPC. Héctor Mancilla Ramos – Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, señala que se ha efectuado la verificación de los 56 bienes comprendidos en el Anexo N°01, habiéndose firmado la Acta de donación y recepción de bienes para su formalidad;

Que, en el marco del Programa Integral de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en Ayacucho Fase II – PILVFS se efectuaron adquisiciones de diversos bienes muebles, al amparo del Manual de Procedimientos de Programas y Proyectos en congestión entre Bélgica y Perú, que rige las compras de los activos fijos adquiridos con fondos del Programa a nombre de la Cooperación Técnica Belga – CTB;

Que, mediante Oficio N°281-2012-MPH-A/12, de fecha 14 de agosto del 2012, el CPC. Efraín Morote Huaranca – Gerente Municipal, señala que la Cooperación Técnica Belga como entidad cooperante y aliado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, realizó la donación de de 56 bienes comprendidos en el Anexo N°01, para lo cual es necesario hacer la recepción oficial y luego ingresar dichos bienes en el inventario general del la Institución Edil;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada



mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 048-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Economía, Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto. En consecuencia, ACEPTAR la Donación y Recepción de Bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga otorgado por la Cooperación Técnica Belga – CTB, la misma que consta en 56 bienes comprendidos en el Anexo N° 01 que forma parte del presente Acuerdo, e incorporar los bienes en el Inventario General de la Institución Edil, a fin de velar con la transparencia de la donación.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y a la Unidad de Servicios Generales y Bienes Patrimoniales el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Servicios Generales y Bienes patrimoniales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TORRES  
ALCALDE

